XUNTA DE GALICIA

ANEXO I

SERVICIO	CÓDIGO DEL SERVICIO	DOCUMENTO
COMUNICACIÓN EN MATERIA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	**PR006A**	**COMUNICACIÓN**

DATOS DE LA PERSONA INFORMANTE

NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NIF

TIPO | NOMBRE DE LA VÍA | NÚM. | BLOQ. | PISO | PUERTA

PARROQUIA | LUGAR

CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | AYUNTAMIENTO | LOCALIDAD

TELÉFONO 1 | TELÉFONO 2 | CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NIF

RENUNCIA A RECIBIR COMUNICACIONES POSTERIORES	Renuncia
La persona informante manifiesta su voluntad de renunciar a recibir cualquier comunicación posterior relativa a las actuaciones llevadas a cabo por el responsable del sistema interno de información	◯ SÍ ◯ NO

DATOS A EFECTOS DE COMUNICACIÓN

Se enviarán avisos de puesta a disposición de la comunicación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal:

TELÉFONO MÓVIL | CORREO ELECTRÓNICO

ELECCIÓN DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN PREFERENTE

Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración deberán optar, en todo caso, por la comunicación por medios electrónicos, sin que sea válida para ellas ni produzca efectos una opción diferente.

◯ **Electrónica**, a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal https://notifica.xunta.gal
Solo se podrá acceder a la comunicación con el certificado electrónico o Chave365.

◯ **Postal** (cumplimentar la dirección postal solo si es distinta de la indicada anteriormente).

TIPO | NOMBRE DE LA VÍA | NÚM. | BLOQ. | PISO | PUERTA

PARROQUIA | LUGAR

CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | AYUNTAMIENTO | LOCALIDAD

UNIDAD/PERSONA OBJETO DE LA COMUNICACIÓN

TEXTO DE LA COMUNICACIÓN

XUNTA DE GALICIA

ANEXO I
(continuación)

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

☐	
☐	
☐	
☐	

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería o entidad a la que se dirige esta comunicación.
Finalidades del tratamiento	Verificar los datos y documentos que la persona informante aporte para comprobar su exactitud, llevar a cabo las actuaciones que se deriven e informar, si es el caso, de la decisión adoptada sobre el tratamiento a dar a la comunicación recibida. Así mismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de la persona informante para facilitarle el acceso a la información.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno; en la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del derecho de la Unión; en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales; en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y demás normativa recogida en la Guía de procedimientos y servicios.
Destinatarios de los datos	El acceso a los datos personales quedará limitado, dentro del ámbito de sus competencias y funciones, exclusivamente a: a) El Responsable del Sistema interno de información y a quién lo gestione directamente. b) El responsable de recursos humanos o el órgano competente para la adopción de medidas disciplinarias. c) El responsable de los servicios jurídicos de la consejería o entidad, se procediera la adopción de medidas legales en relación con los hechos relatados en la comunicación. d) Los encargados del tratamiento que eventualmente se designen. e) El delegado de protección de datos. Los datos personales de la persona informante no serán comunicados a terceros salvo consentimiento expreso de la persona informante, salvo cuando dicha comunicación constituya un deber necesario y proporcionado impuesto por el derecho de la Unión Europea o por el derecho nacional en el contexto de una investigación llevada a cabo por las autoridades competentes o en el marco de un proceso judicial, o cuando correspondan a personas que lleven a cabo una revelación pública en los términos del Título V de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. En particular, será lícita su comunicación a terceros, cuando resulte necesario para la adopción de medidas correctoras o para la tramitación de los procedimientos sancionadores o penales que, en su caso, procedan. Entre otros, podrán ser comunicados cuando sea preciso para la realización de una investigación a: Las Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias. El Ministerio fiscal en el ejercicio de sus competencias. Los jueces y tribunales en el ejercicio de sus competencias. El Consejo de Cuentas de Galicia en el ejercicio de sus competencias. El Servizo Nacional de Coordinación Antifraude en el ejercicio de sus competencias. La Oficina europea de Lucha contra el fraude en el ejercicio de sus competencias.
Ejercicio de derechos	Las personas informantes podrán solicitar ante el responsable del tratamiento el acceso, rectificación, limitación, portabilidad y supresión de sus datos a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos. El ejercicio de dereitos por parte de las personas afectadas por la comunicación no implicará la revelación de la identidad de la persona informante, salvo que resulte preciso en cumplimiento de una obligación legal.
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

XUNTA DE GALICIA

ANEXO I
(continuación)

LEGISLACIÓN APLICABLE

Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del derecho de la Unión.

Resolución de 18 de enero de 2022 de la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa por la que se aprueba el formulario normalizado para la presentación en la sede electrónica de denuncias en materia de integridad institucional

Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

☐ DECLARO que los datos e informaciones indicados en este formulario son ciertos y que no se omitió ni falseó información siendo fiel expresión de la verdad, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que se derivan de la misma.

FIRMA DE LA PERSONA INFORMANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

_____ , _____ de _____ de _____

◯ Canal Xunta de Galicia: Dirección General de Simplificación Administrativa

◯ Canal específico: _____